

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, nueve de junio del año dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE POSESIÓN, promovido por LUCY MARTINEZ LONDOÑO, por intermedio de apoderado judicial, contra ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho real o principal sobre el bien objeto del proceso, que corresponde a un inmueble urbano ubicado en la carrera 2 con calle 3 N° 3-01 y calle 3 N° 3-03 de Salento, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-50823 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío, se dirige al Despacho el apoderado judicial de la parte actora reiterando su solicitando la corrección del auto que calificó la demanda y el que lo corrige, dado que no se convoca como parte demandada a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ERASMO MARTIEZ RODRIGUEZ, persona que es fallecida para lo cual aporta de nuevo registro civil de defunción.

Estudiada la petición y verificado el proceso, se puede observar que efectivamente con el texto de la demanda se aportó como anexo el registro de defunción del señor MARTINEZ RODRIGUEZ, pero que dada la mala calidad de su impresión pasó por desapercibido por el titular del Despacho al momento de calificar la demanda y resolver las peticiones por el profesional de derecho justificadamente elevadas, pero luego de este nuevo estudio de las diligencias se estima por el Despacho que el asiste plena y justificada razón al peticionario, por lo cual habrá de corregirse la actuación en el sentido de tener como parte demandada a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ, a quienes se debe emplazar para que comparezcan al proceso, bebiéndoseles incluir en la valla ordenada.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE POSESIÓN, promovido por LUCY MARTINEZ LONDOÑO, por intermedio de apoderado judicial, contra ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho real o

principal sobre el bien objeto del proceso, que corresponde a un inmueble urbano ubicado en la carrera 2 con calle 3 N° 3-01 y calle 3 N° 3-03 de Salento, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-50823 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío, se accede a lo solicitado por la parte demandante, por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior se corrige el auto que calificó la demanda en el sentido de tener como parte demandada a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ERASMO MARTINEZ RODRIGUEZ, quienes deben ser incluidos dentro de las personas emplazadas, igualmente en la valla ordenada.

TERCERO: Por la secretaria en el sentido ordenado procédase a corregir los edictos y demás actos dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

Firmado Por:

Miller Gaitan Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Código de verificación: a37a438f5798a22c41de1cf87a2a979fb14bb6e270f9225dd981766f6ddafe06

Documento generado en 08/06/2022 09:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO: Que el auto anterior es
notificado a las partes por estado de hoy

Junio 10-22

SECRETARIO

